



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DENOMINADO “SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR AL ALUMNADO Y PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO” (expte. FP 5/2020).

Examinado el expediente de contratación **FP 5/2020**, incoado por este Departamento relativo al contrato de servicios **“Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil para cubrir al alumnado y profesorado de Formación Profesional en estancias de formación en centros de trabajo”**, cuyo contenido se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma del Aragón.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de febrero de 2021, por la que se clasifican las proposiciones presentadas al citado contrato de suministros.

Visto el acuerdo de la Mesa de contratación de fecha 12 de febrero de 2021 por el que se considera que el licitador que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 (Seguro de Accidentes), MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, y el licitador que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 (Seguro de Responsabilidad Civil), MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., han acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la presente licitación.

De conformidad con la propuesta elevada, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en su nombre, por delegación mediante Orden del Departamento de 14 de agosto de 2019 (BOA nº 164), el Director General de Innovación y Formación Profesional,

RESUELVE:

Primero.- ADJUDICAR el contrato de servicios “Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil para cubrir al alumnado y profesorado de Formación Profesional en estancias de formación en centros de trabajo”, expediente nº FP 5/2020, en su Lote 1 Seguro de Accidentes a favor de la empresa **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA** por un importe de 42.493,86 € (IVA exento) y en su Lote 2 Seguro de Responsabilidad Civil a favor de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE**



SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por un importe de 24.000,00 € (IVA exento), para un plazo de ejecución previsto de dos años desde la formalización del contrato.

Segundo.- IMPUTAR el gasto derivado del mismo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4226/224003/91002, con la siguiente distribución temporal:

LOTE	2021	2022	2023	TOTAL
L1: Seguro de Accidentes	16.764,70 €	21.246,93 €	4.482,23 €	42.493,86 €
L2: Seguro de Respons. Civil	9.468,49 €	12.000,00 €	2.531,51 €	24.000,00 €
	26.233,19 €	33.246,93 €	7.013,74 €	66.493,86 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los adjudicatarios y al resto de licitadores.

Cuarto.- PUBLICAR la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en la Plataforma de Contratos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.- FORMALIZAR el correspondiente contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 153.3 LCSP.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la LCSP y 17.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (sito en Zaragoza, Plaza de los Sitios nº7, 4ª), en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de remisión de la notificación de la adjudicación, en los términos establecidos en el art. 50.1.d) de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos